

DECRETO DE ALCALDIA

Exp. 2025/000119

La base 35.^a de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2025, establece el procedimiento a seguir para la constitución de provisiones de fondos con carácter de “Anticipo de Caja Fija”.

Viste el informe de la Jefa del departamento de Bienestar Social, de fecha 16 de enero de 2025, sobre la necesidad de la creación de un anticipo de caja fija para poder dar continuidad al proyecto tarjetas monedero instado por la Diputación de Barcelona, por un importe total de 75.000,00 €, y solicita disponer de la totalidad del importe

De conformidad con el previsto en la propuesta de la tesorera accidental, de fecha 16 de enero de 2025, según la cual la provisión de fondo en el anticipo de caja fija Servicios Sociales-tarjetas monedero, para el 2025, tiene que ser de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) y su importe global anual no podrá exceder de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €).

Por todo el anteriormente expuesto y os de las atribuciones que me otorga la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y del ROM

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar un fondo, por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), con carácter de “Anticipo de Caja Fija. Servicios Sociales-tarjetas monedero”, para el 2025, a favor de la trabajadora, que actuará como cajera habilitada, Sra. Isabel Maria Parra Sanchez.

SEGUNDO. - Autorizar que la disposición de los fondos la hagan conjuntamente por la mencionada trabajadora habilitada y la regidora de Bienestar Social.

TERCERO. - Efectuar la disposición de fondo y justificaciones con estricta sujeción al que establece la base 35.^a de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para 2025 y a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

CUARTO. - Aplicar los fondos con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la propuesta de la tesorera accidental, a las cuales se practicará las retenciones por los importes detallados.

QUINTO.- Efectuar las disposiciones de fondos de la cuenta con las firmas mancomunadas de la trabajadora designada y la regidora de Bienestar Social.

SEXTO. - Aprobar la retención de crédito número 92025/95, por un importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €).

SÉPTIMO. - Comunicar este acuerdo al departamento de Bienestar Social.



Ajuntament
d'Olesa de Montserrat

Así lo resuelve y firma el Alcalde, Jordi Parent Beltran, ante mí, el secretario accidental, José Luis García Medina, que doy fe y así lo certifico, a los efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE